

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. 09/2025
Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de cada autonomía regional está constituido por una Asamblea Regional con facultad Deliberativa, Normativo-Administrativa y Fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, conforme establece el Artículo 281 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Regionales, establecerán su estructura organizativa y administrativa propia en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Regional, cuenta con Declaración Constitucional Plurinacional N° 062/2015 emitida en fecha 05 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional, refrendada mediante referéndum autonómico de fecha 20 de noviembre de 2016.

Que, el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco constituye, organiza y estructura el Poder Público a través de sus Órganos que son: Asamblea Regional del Gran Chaco y el Órgano Ejecutivo Regional conforme al párrafo I del Artículo 14 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que, emergente del proceso electoral que culminó con las Elecciones Subnacionales del 7 de marzo de 2021, resultó elegido como Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco el Ing. José Luis Abrego Serruto, siendo posesionado en la función, en fecha 3 de mayo de 2021, consiguientemente a partir de esta fecha se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, pro disposición del Artículo 33, Párrafo I del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la atribución de Representar al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según dispone el artículo 35, núm. 2 de nuestro Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su artículo 24 del Régimen Jurídico Regional y Jerarquía Normativa, en el numeral 4 referente a los Reglamentos y Resoluciones Administrativas emanada por los órganos competentes, de conformidad de la normativa vigente.

Que ya el referido Estatuto, en su artículo 32 establece que el Órgano Ejecutivo Regional es a la instancia que dirige la administración pública del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, correspondiéndole las facultades ejecutivas y reglamentarias, mientras que en su Artículo 35 establece las atribuciones y funciones del Ejecutivo Regional: numeral 8 "el Ejecutivo emitirá resoluciones Administrativas



en el marco de sus facultades; Numeral 21 "Designar, posesionar o sustituir a los secretarios regionales quienes serán de libre nombramiento.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco en su Artículo 35, Numerales 8) y 22) y demás normas aplicables.

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al ciudadano Sr. **JUAN CARLOS BARJA BARRIENTOS** con C.I. N° **5039080 Tj.** como **SECRETARIO REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS** del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.


Artículo 2.- La Autoridad designada oficialmente deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente, Como así mismo deberá dirigirse a las oficinas de recursos humanos a efectos de regularizar los documentos de rigor procedimental para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Por Asesoría General de Despacho del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, proceda a notificar con la presente Resolución Administrativa al ciudadano designado al efecto para su cumplimiento.

Artículo 4.- Remítase a la Dirección Regional de Recursos Humanos de nuestra entidad la presente Resolución Administrativa, para su conocimiento y se proceda a realizar los trámites administrativos correspondiente, conforme a norma legal pertinente. Tomando en cuenta que la presente Resolución Administrativa tendrá validez a partir de la fecha de recepción.

Es dado en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO



Juan Carlos Barja Barrientos
Recibido 0302-2025



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD



BIO

serie
33334

sección
22242



No **5039080** de **TARUJA** **ZAR**

Válida hasta el 2 de Enero de 2026



bErSizuT-11196975



FIRMA DEL INTERESADO

1186808 55-94

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

5039080 1186808

A: JUAN CARLOS BARJA BARRIENTOS

Nacido el 30 de Junio de 1972

En TARUJA GRAN CHACO CAMPO GRANDE

Estado Civil CASADO

Profesión/Ocupación AUDITOR

Dom cilio C/CEBILES E/AVARCA II Y AV. LIBERTADORES
B. PETROLERO-YACUIBA

0 139 124 55-94

MIRIAM GABRIEL CACHAVALI AVAREZ
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN

CM

TP